



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 001280

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL



**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.", de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, Cantón Eloy Alfaro-Durán y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de enero de 2006 con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-217 de 15 de febrero de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el cambio de domicilio de la compañía "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A.", de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, Cantón Eloy Alfaro-Durán, y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

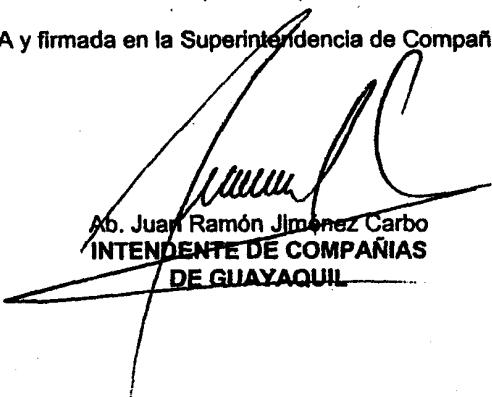
**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**17 FEB 2006**

  
Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

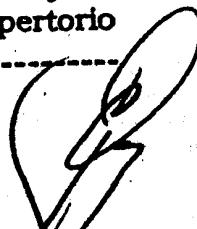
NMC/VAP  
Cynthia  
Exp. No: 55981

REGISTRO	URAN
REFERIDO	3302-3303
FECH.	19 JUL 2006
NOT.	175-180 106
SIG. VIFICA INS.	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN DURÁN

Queda Inscrita ~~la Resolución~~  
Con el número ~~181~~ del Registro  
Correspondiente, y anotada bajo el  
Número ~~3302~~ del Repertorio  
Durán: ~~20 JUL 2006~~

EL REGISTRADOR



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

